



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-180/2019

RECURRENTE:
ROBERTO AMARO OCAÑA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-2480/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las quince horas del veintiocho de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **ROBERTO AMARO OCAÑA**, por su propio derecho en contra del "Decreto autorizado por el Congreso del Estado de fecha 8 de julio del 2019, mediante el cual se modifica el período de duración del mandato del gobernador que fue elegido en los comicios del proceso electoral 2019".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-180/2019**; y túrnese a la suscrita Magistrada como instructora y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado la Secretaria General da cuenta con la conexidad que advierte entre el presente recurso y la materia de impugnación del radicado bajo expediente RI-179/2019 lo cual pudiera ameritar acumulación, ya que en ambos asuntos se impugna el Decreto número 351 de ocho de julio de la presente anualidad, autorizado por el Congreso del Estado de Baja California, lo anterior se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS